

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.2.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 1177/2025, DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA, CON COBERTURA EN BAJA EN CRÉDITOS DE LA MISMA SECCIÓN, PARA INCREMENTAR EL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 12.07.456G.746.02, PROYECTO DE INVERSIÓN 257G0242 “SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ULL LABORATORIO MICROPLÁSTICOS”, POR IMPORTE DE TRESCIENTOS MIL (300.000) EUROS. (CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA).

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Visto que el Gobierno, en esta misma sesión, ha acordado declarar que concurren razones de coyuntura económica que permiten la presente ampliación de crédito.

Vista memoria de la Consejería de Transición Ecológica y Energía sobre la necesidad de tramitar una ampliación de crédito con cobertura en baja en créditos de la misma sección para incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 12.07.456G.746.02 proyecto de inversión 257G0242 “SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ULL LABORATORIO MICROPLÁSTICOS” por importe de trescientos mil (300.000) euros, con la finalidad de conceder una subvención directa a la Fundación General de la Universidad de La Laguna para implementar un laboratorio de referencia en Canarias en el marco del “Plan de lucha contra la contaminación de microplásticos en Canarias”, para medir la presencia de microplásticos en las aguas residuales depuradas vertidas desde tierra al mar y en los lodos resultantes de la depuración.

Visto que se toman como cobertura créditos de la aplicación presupuestaria 12.07.456G.640.22 proyecto de inversión 246G0021 “AUTORIZACIONES VERTIDOS AL MAR”, ya que, según señala el centro gestor, las dificultades para llevar a cabo las actuaciones de manera coordinada con las entidades afectadas han hecho imposible proceder a realizar las inversiones necesarias con cargo a dicho crédito.

Vista Resolución de la Dirección General de Planificación y Presupuesto núm. 159/2025, de 4 de noviembre, por la que se acuerda dar de alta como ampliable al proyecto de inversión 257G0242 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ULL LABORATORIO MICROPLÁSTICOS en la aplicación presupuestaria 12.07.456G.746.02.

Visto informe de la Oficina Presupuestaria de la Consejería de Transición Ecológica y Energía.





Visto informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Vista la documentación contable.

Visto informe de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno del día 2 de diciembre de 2025.

Considerando que el artículo 22.1.b) de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, atribuye al Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y a iniciativa del departamento o ente afectado, la competencia para autorizar la presente ampliación de crédito, ya que se trata de una modificación que afecta a créditos nominados del capítulo 7.

Considerando que los créditos que se recogen en el anexo 1 de la referida Ley 5/2024, de 26 de diciembre, tienen la condición de ampliables, de acuerdo con lo indicado en el apartado 1 de su artículo 13.

Considerando que la citada Ley 5/2024, de 26 de diciembre, prevé en su Anexo 1 "Créditos ampliables", apartado 2) "Créditos ampliables con cobertura", punto 1, letra b) que podrán ampliarse con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos no financieros del estado de gastos, que en ningún caso podrán comprometer la financiación de la comunidad autónoma, los créditos destinados para dar cumplimiento a los acuerdos del Gobierno motivados, entre otros supuestos, en razones de coyuntura económica para atender gastos del ejercicio corriente.

Considerando que el artículo 29.1 de la mencionada Ley 5/2024, de 26 de diciembre, dispone que *«corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a las que se refiere el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ..., cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o un gasto plurianual para dicha finalidad.»*

Considerando, no obstante, que la autorización del otorgamiento de subvenciones directas a que se refiere el artículo 29.1 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, por importe superior a 150.000 euros, se delegó en la persona titular de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, en virtud del Decreto 31/2025, de 7 de abril, quien deberá ejercerla y dar cuenta al Gobierno en el primer trimestre de 2026, según lo dispuesto en el dispositivo tercero del citado Decreto.

Considerando que el expediente se tramita de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 3 de julio de 2006, sobre tramitación de determinados expedientes de modificaciones de créditos y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.





En su virtud, el Gobierno, tras deliberar, a iniciativa del Consejero de Transición Ecológica y Energía y a propuesta de la Consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, acuerda autorizar la ampliación de crédito número 1177/2025, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, con cobertura en baja en créditos de la misma sección, para incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 12.07.456G.746.02 proyecto de inversión 257G0242 “SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ULL LABORATORIO MICROPLÁSTICOS” por importe de trescientos mil (300.000) euros, en los siguientes términos:

Aplicación (+)							
Sec	Serv	Prog	Subc.	Fondo	Cod loc. terr.	Proyecto Inversión / L.A.: código- denominación	Importe (euros)
12	07	456G	746.02			257G0242 “SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ULL LABORATORIO MICROPLÁSTICOS”	300.000,00

Cobertura (-) o aplicación de la baja							
Sec	Serv	Prog	Subc.	Fondo	Cod loc. terr.	Proyecto Inversión / L.A.: código- denominación	Importe (euros)
12	07	456G	640.22			246G0021 “AUTORIZACIONES VERTIDOS AL MAR”	300.000,00

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.I de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En Canarias,

**EL SECRETARIO GENERAL,
Ceferino José Marrero Fariña.**





INFORMACIÓN SOBRE LA/S FIRMA/S Y REGISTRO/S DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CEFERINO JOSE MARRERO FARIÑA - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 16:55:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ENTRADA - N. General: 0 / 2025 - N. Registro: CTEE / 137548 / 2025	Fecha: 11/12/2025 - 11:26:00
ENTRADA - N. General: 0 / 2025 - N. Registro: HRUE / 369844 / 2025	Fecha: 11/12/2025 - 07:05:44
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 23598 / 2025	Fecha: 10/12/2025 - 17:21:26
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 23597 / 2025	Fecha: 10/12/2025 - 17:21:26

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

061VHq1WCy6cMGRfMN3Bf_48X3A9qKec7



El presente documento ha sido descargado el 18/12/2025 - 08:23:50

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.6.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DECLARACIÓN DE RAZONES DE COYUNTURA ECONÓMICA PARA TRAMITAR LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO CON BAJA EN CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2025, PARA INCREMENTAR EL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 12.07.456G.746.02, PROYECTO DE INVERSIÓN 257G0242 “SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ULL. LABORATORIO MICROPLÁSTICOS”, POR IMPORTE DE TRESCIENTOS MIL (300.000) EUROS. (CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA).

Visto que se hace necesario promover una actuación en el marco del Plan de lucha contra la contaminación por microplásticos en Canarias, que contribuya al logro de los objetivos de mejora del medio marino, teniendo en cuenta, además, que está justificado el interés general, para actuar en la regularización de los vertidos al mar en el Puerto de La Cruz.

Considerando que la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático tiene atribuidas las competencias en materia de resoluciones en los procedimientos de autorizaciones de vertidos desde tierra al mar y de realizar y actualizar el censo de vertidos al mar; así como impulsar las actuaciones que procedan en el marco de los procedimientos de infracción por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en las materias de la competencia de la Dirección General, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración autonómica en materia de asuntos europeos.

Visto que la legislación sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas ha sido recientemente reforzada con la aprobación de la Directiva (UE) 2024/3019 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2024, cuyo objetivo principal es proteger la salud humana y el medio ambiente mediante una gestión más eficaz de las aguas residuales.

Esta nueva directiva, que sustituye a la Directiva 91/271/CEE, incorpora medidas más estrictas de control y tratamiento, incluyendo requisitos específicos para abordar la presencia de contaminantes emergentes, entre ellos los microplásticos. Se refuerza la obligación de realizar una evaluación sistemática de la carga contaminante de las aguas residuales, en particular de microplásticos, en las zonas urbanas densamente pobladas, y se introducen nuevas exigencias para el seguimiento de





microcontaminantes, fomentando el desarrollo de metodologías analíticas para su detección, cuantificación y caracterización.

Asimismo, la estrategia canaria sobre plásticos aprobada en 2020, contempla medidas de apoyo a la investigación, innovación y desarrollo y medidas de limpieza, tanto en el medio terrestre como el marino, que abarca de forma global la problemática de los microplásticos.

Esta estrategia es coherente con la Directiva sobre la estrategia marina, en línea con el objetivo global de alcanzar un buen estado medioambiental de las aguas marinas, contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, concretamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible, proponiendo medidas para prevenir y reducir significativamente la contaminación marina, en particular la producida por actividades realizadas en tierra.

Visto que, entre sus objetivos, está el reducir el impacto de los residuos plásticos en el medio marino, que incluye las medidas necesarias para asegurar que los procedimientos de gestión y transporte de residuos sólidos impidan la liberación al medio ambiente de materiales persistentes, especialmente al medio marino, así como la adopción de medidas para evitar la llegada al medio marino de residuos plásticos y microplásticos procedentes de vertidos de aguas pluviales.

A la vista de lo anterior, la Consejería de Transición Ecológica y Energía, ha puesto en marcha el “Plan de lucha contra la contaminación por microplásticos en Canarias” como objetivo ineludible y urgente para la lucha frente a la contaminación por microplásticos en las aguas residuales depuradas vertidas desde tierra al mar y en los lodos resultantes de la depuración.

De acuerdo con una de sus líneas de actuación del Plan, la cual se trata de disponer en Canarias de un laboratorio de referencia que disponga del equipamiento adecuado para medir la presencia de microplásticos en las aguas residuales y lodos de depuradora en Canarias, cuya ejecución se prevé mediante una subvención directa a la Fundación General de la Universidad de La Laguna para implementar el Laboratorio de referencia que disponga del equipamiento adecuado para medir la presencia de microplásticos en las aguas residuales y lodos en Canarias.

Visto que en el ejercicio presupuestario 2025 se incluyó en los presupuestos de la Dirección General de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático el proyecto de inversión 246G0021 “Autorizaciones vertidos al mar”, con importe de 300.000 euros, destinado a las actuaciones tendentes a la regularización de los





vertidos desde tierra al mar. Las dificultades para llevar a cabo las actuaciones de manera coordinada con las entidades afectadas han hecho imposible proceder a realizar las inversiones necesarias con cargo a dicho crédito.

Por lo expuesto, es necesario que se declaren las razones de coyuntura económica para atender gastos del ejercicio corriente, tomando como cobertura el crédito disponible en la aplicación presupuestaria: 12.07.456G.640.22. proyecto de inversión 246G0021 “Autorizaciones vertidos al mar” por importe de 300.000 euros.

Considerando que, según el artículo 6.4 de la de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 3 de julio de 2006, sobre tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria se establece que *“Si la aplicación presupuestaria en la que se precisa ampliar el crédito, no tiene tal carácter en el sistema de información económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C), el centro gestor deberá solicitar previamente a la Dirección General de Planificación y presupuesto que establezca en dicho sistema informático el carácter ampliable de la aplicación presupuestaria”*.

Vista Resolución del Director General de Planificación y Presupuesto n.º 159/2025, de 4 de noviembre, por la que se dispone dar de alta como ampliable al proyecto de inversión 257G0242 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ULL LABORATORIO MICROPLÁSTICOS en la aplicación presupuestaria 12.07.456G.746.02.

Visto informe de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno del día 2 de diciembre de 2025.

Considerando que la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, prevé en su Anexo 1 “Créditos ampliables”, apartado 2) “Créditos ampliables con cobertura”, punto 1, letra b) que podrán ampliarse con financiación en ingresos no previstos, o con bajas en créditos no financieros del estado de gastos, que en ningún caso podrán comprometer la financiación de la comunidad autónoma, los créditos destinados para dar cumplimiento a los acuerdos del Gobierno motivados, entre otros supuestos, en razones de coyuntura económica para atender gastos del ejercicio corriente.

En su virtud, el Gobierno, tras deliberar, a propuesta del Consejero de Transición Ecológica y Energía, acuerda declarar que concurren razones de coyuntura económica para tramitar la ampliación de crédito con baja en créditos del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, para incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 12.07.456G.746.02, proyecto de





inversión 257G0242 "SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ULL. LABORATORIO MICROPLÁSTICOS", por importe de trescientos mil (300.000) euros.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.I de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En Canarias,

**EL SECRETARIO GENERAL,
Ceferino José Marrero Fariña.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CEFERINO JOSE MARRERO FARIÑA - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 16:56:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ENTRADA - N. General: 0 / 2025 - N. Registro: CTEE / 137516 / 2025	Fecha: 11/12/2025 - 10:58:26
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 23593 / 2025	Fecha: 10/12/2025 - 17:17:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jxFAm103Tza6ZfQEX011FSspZaMF6SfJ	 
El presente documento ha sido descargado el 18/12/2025 - 08:19:32	